



Foto: ©UNICEF-Paraguay/Luis Vera

QUÉ FACTORES DETERMINAN QUE EL TERRITORIO SEA (O NO) SEGURO

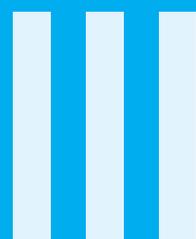




Foto: ©EIRD-ONU/Ruth Custode

Recordemos que el **territorio** es el resultado de la interacción permanente entre las comunidades humanas y los ecosistemas de los cuales forman parte o con los cuales, de alguna manera, esas comunidades tienen relación. Es decir, de la interacción entre naturaleza y comunidad.

Un **territorio seguro** es aquel que está en capacidad de ofrecerles a sus habitantes la satisfacción de sus necesidades, una de las cuales es la seguridad integral: seguridad frente a amenazas como las que analizamos en el capítulo anterior (de origen natural, socionatural o antrópico), tales como un terremoto, una inundación, un huracán, un deslizamiento o un accidente industrial o de cualquier otro tipo, y que por lo general son de carácter más o menos excepcional.²⁰

Y también, el que es capaz de ofrecer protección y seguridad frente a esas amenazas de la vida diaria que, por lo general, preocupan más a la gente que el tipo de amenazas que mencionamos atrás: la amenaza del desempleo con todo lo que ella conlleva para quien se queda sin ingresos económicos; la amenaza de enfermedad (en general cuando se carece de recursos para acceder a una buena atención médica), la del atraco, la de la violación de los derechos fundamentales, la de la soledad²¹, la de la discriminación por cualquier causa, la de la drogadicción... todas las amenazas que provienen de la violencia en general.

Pero un territorio seguro es, también, aquel que además de proteger a sus habitantes humanos de los efectos de todas esas amenazas, protege también a los ecosistemas que lo conforman de las distintas amenazas generadas por los seres humanos: la destrucción de la cobertura vegetal de la cual depende la fertilidad de un suelo, la estabilidad de una ladera o la "sanidad" de una cuenca hidrográfica; la alteración u obstrucción de los cauces de ríos y quebradas, con lo cual se le conculca al agua su *derecho a fluir*; la contaminación del agua, de los suelos y del aire, etc.

²⁰ Aunque en algunos casos, como el de las sequías prolongadas, pueden dar lugar a desastres continuados.

²¹ Está demostrado que un porcentaje importante de las 30.000 personas que murieron en Francia cuando la ola de calor del año 2003, eran ancianos y ancianas que habían sido dejados solos por sus familias durante largos periodos de tiempo, y que carecían de la *resistencia* y *resiliencia* necesarias para superar los efectos de las altas temperaturas.

Todas estas y otras amenazas de origen antrópico debilitan la *resistencia* y la *resiliencia* de los ecosistemas, es decir, se vuelven vulnerables frente a las dinámicas de origen natural, socionatural o humano, las cuales, por esa misma razón, se convierten en nuevas amenazas. Una lluvia moderada, por ejemplo, puede causar grandes estragos en una cuenca deforestada, que antes, cuando tenía intacta su cobertura vegetal, era capaz de absorber sin mayores traumatismos los efectos de un aguacero torrencial.

El concepto de **seguridad territorial**, entonces, **es de doble vía**: intenta evitar que las dinámicas de la naturaleza se conviertan en amenazas contra los seres humanos, y también que las dinámicas de las comunidades se conviertan en amenazas contra los ecosistemas.

Incorpora el concepto de **seguridad humana** que vienen promoviendo las Naciones Unidas desde 1994 (y que comprende ocho dimensiones de la seguridad: económica, financiera, alimentaria, sanitaria, ambiental, personal, de género, comunitaria y política), pero amplía su cobertura a la **seguridad de la naturaleza**, no como una dimensión más de la seguridad humana, sino reconociéndola como **sujeto y cónyuge necesaria** en ese matrimonio indisoluble cuyo resultado es el territorio.

No vamos a entrar a polemizar aquí sobre si la naturaleza puede o no ser considerada como sujeto, ni mucho menos si a elementos como el agua se les deben reconocer o no derechos como el *derecho a fluir*. Lo cierto, para efectos prácticos, es que cuando la naturaleza es tratada y explotada como una cosa, como a un recurso cuya única razón de existencia es el bienestar ilimitado de los seres humanos (o cuando al agua se le desconoce su derecho a correr libremente) ésta, tarde o temprano, *pasa la cuenta por las malas, por no haber sido oída y tenida en cuenta por las buenas*. A esas *cuentas de cobro* les damos el equívoco nombre de “desastres naturales”.

Si cabe alguna duda, miremos cómo cobraron los ecosistemas de Luisiana, cuando la visita de Katrina, la destrucción de que, a nombre del desarrollo, han venido siendo objeto durante los últimos 100 años y que ha determinado la desecación de humedales, la destrucción de manglares, las alteraciones de los cursos de los ríos y de las líneas costeras, elementos todos que contribuían a fortalecer el *sistema inmunológico* de esos ecosistemas y que, en su estado *sano*, les permitían no sólo resistir, sino además aprovechar, el paso de los huracanes.

Simplificando unas relaciones que en la realidad son mucho más complejas, digamos que la seguridad territorial es como una red o una *teleraña* que pende de una serie de *clavos*, y cuya resistencia y resiliencia depende tanto o más de los lazos que unen cada clavo con todos los demás, que de la fortaleza de los clavos mismos. De hecho, clavos muy fuertes pero desconectados entre sí, pueden dar lugar a un territorio más débil o vulnerable, que uno con clavos menos fuertes (si se miran de manera aislada), pero sólidamente interconectados entre sí.

Como veremos, todos tienen relación directa con los Derechos de la Infancia.

A uno de esos *clavos* lo vamos a llamar **SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIAS**. Se refiere a la capacidad del territorio para ofrecerles a sus habitantes los alimentos que requieren para tener una vida con calidad, dignidad e identidad, al igual que el control sobre esos mismos alimentos. Es decir, la posibilidad que les ofrece el territorio a sus habitantes de no depender exclusivamente de las decisiones de otros para acceder a esos alimentos, lo cual pondría en manos de esos otros el poder sobre el derecho a la vida de sus habitantes. El elemento de identidad resulta fundamental, en la medida en que uno de los factores que nos hace sentir *uno con el territorio* es el significado que les otorgamos a los alimentos con que nos criamos, a la manera de prepararlos, a los nombres que les damos y a lo que todo lo anterior significa para nosotros.

El **Principio 2** de la Declaración Universal de los Derechos del Niño²² afirma que:

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

Ese desarrollo depende, en todos sus aspectos, de que los niños y niñas reciban la alimentación adecuada y suficiente para cada edad.

Y el **Principio 4** es más específico al afirmar que:

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. **El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.**

Objetivos de Desarrollo del Milenio: Meta para el 2015:

Reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y las que padecen hambre.

Al siguiente clavo lo vamos a llamar **SEGURIDAD ECOLÓGICA**. Es, por una parte, la capacidad que tiene el territorio de ofrecer los bienes y los servicios ambientales que requiere la comunidad para disfrutar del derecho a la vida con calidad, dignidad e identidad.

Y por otra parte, tiene que ver con lo que en términos del *desarrollo sostenible* se llama la **responsabilidad intergeneracional**. De la manera como las generaciones actuales actuemos frente a la naturaleza, depende que ésta les pueda seguir ofreciendo bienes y servicios ambientales a las generaciones futuras (a los niños y niñas de hoy y a los que todavía no han nacido).

Y de esa responsabilidad intergeneracional también depende que los ecosistemas no les pasen a las generaciones del futuro *cuentas de cobro* por nuestras actuaciones erróneas. En otras palabras, tenemos la obligación de no sembrar hoy las *semillas de desastres* que puedan afectar a las próximas generaciones. Lamentablemente, en eso hay que ser claros, durante las últimas décadas hemos generado las condiciones para el cambio climático (cuya expresión más evidente es el calentamiento global). Por más que hoy lográramos suspender totalmente las emisiones que lo provocan, los resultados de las medidas remediales tardarán muchos años en surtir sus efectos. Las próximas generaciones tendrán el reto de adaptarse a las condiciones de un planeta muy diferente al que les ha tocado en suerte a las generaciones anteriores.

En palabras que hemos venido utilizando, nos corresponde a nosotros –y les corresponderá a las generaciones del futuro- reforzar aún más la *telaraña* para que sea capaz de resistir los efectos del cambio climático (resistencia) y para que se pueda recuperar de los mismos cuando resulte afectada (resiliencia).

Volvamos al tema de los bienes y servicios ambientales que el territorio debe estar en capacidad de prestar para que podamos, por ejemplo, ejercer plenamente el derecho a la vivienda, el derecho a la educación o cualquiera de los otros a través de los cuales se expresa la seguridad social.

²² Proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959. http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/25_sp.htm

La siguiente lista, no exhaustiva, nos da una idea de lo que queremos decir. El territorio debe estar en capacidad de ofrecernos:

- Suelo fértil para producir los alimentos necesarios para garantizar la seguridad alimentaria.
- Suelos firmes que resistan –aún en caso de fuertes lluvias, de terremotos o de otros fenómenos- el peso de las viviendas, escuelas y edificios públicos en donde se desarrolla nuestra vida cotidiana.
- Ecosistemas capaces de absorber las aguas lluvias y de conducir las a lugares en donde puedan fluir sin poner en peligro la comunidad.
- Agua pura para satisfacer las necesidades humanas y las de las demás especies vivas – animales y vegetales- que comparten con nosotros el planeta .

El **Artículo 24 de la Declaración de los Derechos del Niño** afirma que los Estados Partes [...] adoptarán las medidas apropiadas para:

Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el **suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre**, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.

Los **Objetivos de Desarrollo del Milenio**, por su parte, establecen como meta para el 2015, reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso a agua potable.

Y la **Declaración de la Conferencia sobre Desarrollo y Ambiente (Río + 10)** es clara cuando afirma que “**La dignidad humana es inseparable del Derecho al Agua**”





Foto: ©UNICEF-TACRO/Luis Vera

- Aire con unas características adecuadas para ejercer el derecho a la vida con calidad, dignidad e identidad. Esto no solamente incluye la composición físico-química del aire, sino también es **derecho al silencio**, o sea la ausencia de ruidos que superen el umbral al cual estamos adaptados los seres humanos.
- Ecosistemas capaces de suministrar los bienes y servicios necesarios para generar, de la manera más limpia y sostenible posible, la energía que requiere la comunidad.
- Ecosistemas resistentes y resilientes, capaces de autorregularse para absorber los efectos de cambios de corto plazo (tales como una erupción volcánica o un huracán) y de procesos de largo plazo, como el cambio climático.
- Paisajes diurnos y nocturnos que contribuyan a generar sentidos de identidad, de pertenencia y de continuidad, y que permitan el disfrute estético del territorio del cual formamos parte: el **derecho al paisaje** y el **derecho a la oscuridad**.

Otro clavo, que como ya vimos está estrechamente ligado a los anteriores, es el de la **SEGURIDAD SOCIAL**. Incluye el derecho a la vivienda, el derecho a la salud y el derecho a la educación. Ya vimos en los párrafos anteriores que no es posible ejercer plenamente estos derechos si no existen unas condiciones ambientales adecuadas y si no disfrutamos de seguridad alimentaria.

La **SEGURIDAD ECONÓMICA** se refiere a la posibilidad de generar y de disfrutar de los ingresos económicos necesarios para acceder a los bienes y servicios a los cuales se accede por medio del mercado. Incluye, por supuesto, el derecho a un trabajo digno y bien remunerado, el acceso a la tierra para las comunidades rurales, el derecho a la libre empresa y el acceso a la propiedad privada o colectiva, entendida y ejercida como un derecho con función ecológica y social.

Por último, encontramos la **SEGURIDAD INSTITUCIONAL**, que corresponde a lo que comúnmente se denomina un “Estado de Derecho”. Es decir, una sociedad regida por unas normas preestablecidas y conocidas, en la cual se reconozcan y se cumplan efectivamente los Derechos Humanos (incluyendo los Derechos de la Infancia, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Derechos de la Mujer y, en general, todos los derechos que la humanidad ha aprendido a reconocer). La seguridad institucional incluye la existencia de unas instituciones públicas y de unos procedimientos efectivos para hacer respetar esos derechos, a los cuales tengan acceso todos los seres humanos, sin importar su condición étnica, religiosa, económica o social. Así mismo, incluye el llamado “debido proceso”, que es una de las expresiones de una sociedad cuyos integrantes se relacionan con el Estado y entre sí, a través de *reglas de juego* claras.

Recordemos lo que ya dijimos en un párrafo anterior: todas estas “seguridades parciales” que hemos venido comentando, constituyen clavos de los cuales penden los lazos o hamacas que al interactuar entre sí, tejen esa red o telaraña, de cuya resistencia y resiliencia depende la seguridad territorial. Unos clavos muy fuertes pero desconectados entre sí, pueden dar lugar a un territorio más débil o vulnerable, que uno con clavos menos fuertes, pero que estén tan sólidamente interconectados, que den lugar a un tejido muy flexible y resistente.